



RESOLUCION Nº 8.650-C.D.

CORRIENTES, 27 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Expte. Nº 07-00528/15, por el cual la alumna, señorita Joana Lorena MONFARDINI, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento de la Ing. Agr. (Dra.) Susana GUTIÉRREZ;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación de la asesora;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS $\underline{R \; E \; S \; U \; E \; L \; V \; E}$

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a la Asesora y designar a los Docentes: Ings. Agrs. Mario Andrés VOSS, Pedro Alejandro GARCÍA, Lic. (Dra.) Ernestina GALDEANO, integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, señorita Joana Lorena MONFARDINI, titulado: "Caracterización sintomática y etiológica del manchado del grano de arroz", a realizarse en la Cátedra de Fitopatología, de la Facultad de Ciencias Agrarias, UNNE, en la modalidad de Tesina.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 6 de abril de 2015.-

Al Docente Ing. Agr. Mario A. VOSS PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.650-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Joana Lorena MONFARDINI, titulado: "Caracterización sintomática y etiológica del manchado del grano de arroz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 6 de abril de 2015.-

Al Profesor Ing. Agr. Pedro A. GARCÍA PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.650-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Joana Lorena MONFARDINI, titulado: "Caracterización sintomática y etiológica del manchado del grano de arroz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 6 de abril de 2015.-

A la Profesora Lic. (Dra.) Ernestina GALDEANO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.650-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Joana Lorena MONFARDINI, titulado: "Caracterización sintomática y etiológica del manchado del grano de arroz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 6 de abril de 2015.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) Ing. Agr. Mario Andrés VOSS, Pedro Alejandro GARCÍA, Lic. (Dra.) Ernestina GALDEANO.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.650-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Joana Lorena MONFARDINI, titulado: "Caracterización sintomática y etiológica del manchado del grano de arroz", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 92. -

CORRIENTES, 6 de abril de 2015.-

Señorita Joana Lorena MONFARDINI PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.650-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para TESINA: observará el siguiente orden: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos. Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-00528/15 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 27 de marzo de 2015.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 8.650-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma a la alumna, Señorita Joana Lorena MONFARDINI, por Nota Nº92 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº 93, también se entregó fotocopia de la Resolución, a la asesora Ing. Agr. Ing. (Dra.) Susana GUTIÉRREZ.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE